

El Tratamiento Moral

(Los textos citados fueron transcritos en su versión original)

Los médicos entonces comienzan a utilizar el tratamiento MORAL

Caso: Sor Vicenta Alvarez
1822 - Reforma Eclesiástica

El Sr. Irigoyen advierte que en la reforma "se olvidaba a las monjas"
La justicia y la política deberían "restituir" a esas mujeres
"unos derechos, cuya privación era tan tiránica,
como la que sufríamos de los nuestros en el antiguo régimen"
"esos asilos tenebrosos, donde tenían su trono la superstición cruel,
la espantosa miseria y el despotismo".
En el convento de Catalinas,
se encontraba recluida una monja llamada Vicenta Alvarez
"víctima de **convulsión histérica**".
"Que esta enfermedad era periódica y le asaltaba precisamente en
aquellas estaciones en que nuestra especie, como toda la naturaleza, aspiraba a regenerarse".

Estudio de la Junta de Médicos:

"Que la precitada religiosa padece una **manía periódica**
... en cuyos intervalos, que son irregulares y más o menos largos, vuelve a gozar del uso de su razón".

CASO:

"Satisfacer sus deseos debe ser la primer indicación, y la
exclaustración ...
es el primero y el único medio de llenarla.
Además, en sus ataques de manía ha sufrido en el convento
tratamientos duros y violentos;
a los medios de dulzura, benevolencia y
amistad que demandan estos casos una medicina
esclarecida,
se han substituido la aspereza, las represiones ...
La cárcel y el cepo.
Es por ello que **los claustros son para ella un objetivo de odio
y de terror:**
y es demasiado sabido, cuanto importa separar de la vista de
los maníacos, todo lo que puede afectarlos vivamente a
conmover sus pasiones"